

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO DE CAPACITACION EN SISTEMAS ANSERMA CALDAS APROBACION DE ESTUDIOS SEGÚN RESOLUCION NO RESOLUCIÓN No 4934-6 DE JUNIO DEL AÑO 2017 PARA LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES A LOS NIVELES DE EDUCACION PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA Y MEDIA ACADEMICA CON PROFUNDIZACION EN SISTEMAS - DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DE CALDAS – COLEGIO PRIVADO JORNADA COMPLETA, CALENDARIO A Y SEGÚN PLANES DE ESTUDIO LEY 115 Y DECRETO 1860 DANE 317042001060 - ICFES 087585.	
	PROCESO: CIRCULAR SERVICIO SOCIAL	Marzo 23

la exigencia me lleva a la excelencia

Marzo 23 de 2026

Señores

Padres de familia
Cordial Saludo

¿Qué es el servicio social?



Se entiende por Servicio Social, la práctica con la comunidad, que deben realizar los Estudiantes de Educación Básica Secundaria y Media Técnica; como aplicación de los conocimientos adquiridos a lo largo del proceso Educativo y en procura del desarrollo personal y comunitario, lo cual les permite adquirir experiencias de las características sociales de su comunidad, esta actividad se hace siguiendo unos lineamientos o pautas que se establecen entre la institución educativa, los estudiantes y las instituciones beneficiarias del servicio, además de lo estipulado en la ley general de Educación, Ley 115 de 1994 y el Decreto 1860.

El servicio social estudiantil está regulado por varias normativas, principalmente dirigidas a estudiantes de educación básica y media. La legislación clave incluye:

1. Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación)

En su Artículo 97, establece que los estudiantes de educación media (grados 10° y 11°) deben cumplir con un servicio social obligatorio como requisito para obtener el título de bachiller.

2. Decreto 1860 de 1994

Reglamenta la Ley 115 y establece que el servicio social estudiantil es un mecanismo de formación ciudadana; por lo tanto las actividades realizadas en el marco del mismo, deben estar encaminadas al cumplimiento de este objetivo.

3. Decreto 2832 de 2005

Específica que el servicio social estudiantil debe tener una duración mínima de 80 horas y busca fomentar valores de solidaridad, cooperación y responsabilidad social.

Por lo tanto, cada estudiante es responsable de gestionar y asegurar un lugar adecuado para la realización de su servicio social, cumpliendo con los requisitos establecidos por la institución educativa. El colegio no se hace responsable por ninguna eventualidad, inconveniente o situación que surja en el desarrollo de dichas actividades dentro de la entidad seleccionada. Es responsabilidad del estudiante y su acudiente verificar que la institución receptora cumpla con las condiciones necesarias para la prestación del servicio social en un ambiente seguro y adecuado.

SIN EMBARGO...

SERVICIO SOCIAL

Desde la unidad de deporte de la
alcaldía se dispone de la posibilidad
de realizar actividades de servicio
social garantizando la certificación de
la horas. (Requisito para el grado)

**Al ser una actividad externa al
colegio, éste no se hace
responsable de los estudiantes
en dichos espacios.**

Teniendo esta información en cuenta, cada
estudiante y/o familia es la responsable de
gestionar dicha labor.



JORGE EDUARDO RENDON
Rector